

Expediente No. 2019-0335
Demandante: Luis Emilio Cordero Salazar
Demandados: Luis Fernel Villalba Martínez y Otra
Proceso Ejecutivo

Al despacho del señor Juez, informando que mediante escrito de fecha 12 de agosto de 2020, la apoderada de la parte demandante con facultad de recibir junto con los demandados y su apoderado solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación y la entrega de títulos judiciales a favor de la parte demandante por la suma de \$58.680.000. Revisado el portal web de depósitos judiciales del Banco Agrario existen títulos judiciales a favor del presente proceso por la suma de \$58.680.000. Así mismo, revisado el expediente y el sistema de información judicial Siglo XXI, no se observa la existencia de embargo de remanente y/o del crédito. Bucaramanga, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito de fecha doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020), suscrito por la apoderada de la parte demandante con facultad para recibir junto con los demandados y su apoderado judicial, se accederá a la terminación del proceso por pago total de la obligación por ser procedente.

También se ordenará la entrega a favor del demandante LUIS EMILIO CORDERO SALAZAR, del título de depósito judicial No. 460010001539021 por la suma de \$58.680.000,00, conforme a lo solicitado de mutuo acuerdo por las partes.

Como consecuencia de lo anterior se decretará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

De igual forma, se ordenará el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente ejecución y se hará entrega de los mismos a JESSICA FERNANDA MACHUCA BUSTAMANTE, quien se identifica con la C.C. No. 1.095.940.436 y quien deberá comunicarse con el despacho, con el objeto de programar la cita correspondiente para su ingreso al palacio de justicia y hacerle entrega de los documentos desglosados.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con la constancia secretarial que antecede y con lo señalado en el art. 461 del C. G. P. , el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO instaurado por el señor LUIS EMILIO CORDERO SALAZAR en contra de los señores LUIS FERNEL VILLALBA MARTINEZ y ANAIS SILVA MORENO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas de embargo y secuestro decretadas y efectivamente practicadas en el presente proceso. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición del proceso correspondiente los bienes aquí embargados. Líbrense los oficios del caso.

Expediente No. 2019-0335
Demandante: Luis Emilio Cordero Salazar
Demandados: Luis Fernel Villalba Martínez y Otra
Proceso Ejecutivo

TERCERO: ORDENAR la entrega a favor del demandante LUIS EMILIO CORDERO SALAZAR, del título de depósito judicial del Banco Agrario No. 460010001539021 por la suma de \$58.680.000,00.

CUARTO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente ejecución y se hará entrega de los mismos a JESSICA FERNANDA MACHUCA BUSTAMANTE, quien se identifica con la C.C. No. 1.095.940.436.

QUINTO: ARCHIVAR definitivamente las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,



ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. <u>092</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>08/09/2020</u>
CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario